

# Introducen recurso de amparo por detención de los tres jefes de campaña de Machado

Omar Mora Tosta, abogado defensor de los jefes regionales del comando de campaña de María Corina, presentó el 5 de marzo un recurso de amparo ante el Tribunal Segundo de Control con competencia en terrorismo, «en virtud de la violación sistemática de los derechos humanos de Juan Freites, Luis Camacaro y Guillermo López».

El abogado señaló que dicho documento fue introducido por la violación al debido proceso y el derecho a la defensa, luego de haberse verificado la realización de la audiencia de presentación tras un mes de detención arbitraria y desaparición forzada, en la que el tribunal impuso defensa pública y realizó la audiencia a espaldas de la defensa autorizada por los familiares.

«El Tribunal tenía conocimiento de que estas personas tenían defensa privada. Estuvimos allí esperando, los trajeron al tribunal, los vimos, el tribunal supo que estábamos allí y los mandaron a esposar de nuevo para sacarlos y posteriormente, en horas de la noche, hacer una audiencia a espaldas de la defensa a la que ellos tienen derecho», sentenció.

Asimismo, Mora Tosta informó que los familiares también presentaron ante la oficina de Coordinación de la Defensa Pública del Palacio de Justicia de Caracas, una solicitud de cesación de funciones del defensor público 94 del área metropolitana de Caracas, ya que, a su juicio, esta defensa fue impuesta y nunca solicitada por parte de los familiares ni de los detenidos.

«Siempre han tenido defensa privada, pero la negativa arbitraria e ilegal de Carlos Enrique Liendo, Juez Segundo de Control con materia especial de delito relacionado al terrorismo ha impedido hasta este momento la posibilidad de la Constitución de la defensa privada», enfatizó.

Destacó que al ser presentado el escrito por parte de los familiares dónde se solicitaba la designación de nosotros como defensores privados previsto en el Código Orgánico Procesal Penal y la Constitución, el juez manifestó su negativa bajo el criterio de que «los familiares no podían designar a los

abogados en una franca violación a los que establece la ley».

Con información de [Monitoreamos](#)